

POSTULACIÓN

1. ¿Dónde debo postular?

Debes postular ingresando a www.sistemadeadmisionescolar.cl desde cualquier computador o celular con acceso a internet, desde tu casa o desde alguno de los puntos de apoyo que el Ministerio de Educación dispondrá a lo largo de todo el país.

2. ¿Qué hago si el nivel sugerido no corresponde al que debo postular?

Podrás solicitar cambio de curso al que postulas llamando al 600 600 26 26, o dirigirte a la oficina de Ayuda Mineduc de su región siempre y cuando esté operativa. Recuerda que este trámite solo se puede realizar durante el periodo de postulación respectivo.

3. ¿A cuántos establecimientos puedo postular?

No existe un número máximo. Puedes postular a los establecimientos que estimes conveniente por niño/a. El Sistema de Admisión Escolar exige un **mínimo de dos establecimientos**, a excepción de dos casos en los cuáles puedes postular a sólo uno:

- Cuando **estás matriculado en un establecimiento que te ofrece continuidad de estudios** y que participa del Sistema de Admisión Escolar.
- Cuando **postulas a una escuela rural.**

Para ambos casos anteriores, se permite que postules a **un solo establecimiento**. Esto significa que, aquellos que ingresan por primera vez al sistema educativo deben postular como **mínimo a dos establecimientos**, lo mismo para aquellos que se encuentran actualmente cursando el nivel terminal de su establecimiento.

4. Si tengo más de un hijo al que quiero postular, ¿Cómo debo hacerlo?

Te debes registrar una sola vez, y comenzar la postulación por cada niño/a. En caso de querer postular a dos o más hermanos a los mismos establecimientos, deberás asegurarte de incluir dichos establecimientos en ambas postulaciones.

Al momento de enviar la postulación del segundo (o tercer) niño/a, la plataforma te preguntará si deseas realizar una **postulación independiente (opción 1) o familiar (opción 2)**.

Opción 1 Independiente: Al elegir esta opción, cada hermano/a participará por si solo en el sistema, sin depender de la asignación del hermano mayor. Esto no quiere decir que no puedan quedar juntos.

Opción 2 familiar: Al elegir esta opción, el sistema privilegiará por sobre todo que los hermanos puedan ser admitidos en un mismo establecimiento, aunque no asegura esta posibilidad. Es importante aclarar que, si un hermano mayor queda admitido en un establecimiento de su listado de preferencias, inmediatamente el sistema modifica el orden del listado de preferencias del o los hermanos menores, poniendo en primer lugar el establecimiento en el que fue admitido el hermano mayor.

5. ¿Cómo puedo saber cuántas vacantes tienen los establecimientos a los que postulo?

En la vitrina de cada establecimiento podrás conocer las **vacantes estimadas** por nivel, jornada, sede y especialidad, según corresponda. Esta estimación se basa en la información reportada por los establecimientos y considera la continuidad de los estudiantes ya matriculados.

6. ¿Puedo modificar la postulación una vez enviada?

Sí, puedes modificar tu postulación las veces que consideres necesaria, siempre y cuando realices un nuevo envío dentro del periodo de postulación, es decir, hasta el **8 de septiembre**. Debes verificar que la postulación quede en estado “**enviada**” para que sea válida. Siempre se tomará como válida **la última postulación enviada**. Recuerda descargar el comprobante de postulación y cerrar tu sesión.

7. ¿Puedo eliminar la postulación una vez enviada?

Sí, si deseas eliminar la postulación y no participar del Sistema de Admisión Escolar, debes ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl y eliminar al postulante hasta el 8 de septiembre del 2020.

8. ¿Cómo se decide quién es admitido a un establecimiento si no hay vacantes suficientes para todos?

Si el número de vacantes es menor al de los postulantes, se determinará la admisión por medio de un ordenamiento aleatorio, respetando los siguientes criterios de prioridad:

- Tendrán **primera prioridad** aquellos que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- Tendrán **segunda prioridad** un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel ya matriculados en el establecimiento sea menor al 15%.
- Tendrán **tercera prioridad** aquellos que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.

- Tendrán **cuarta prioridad** aquellos que deseen volver al establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Cuando dos postulantes con igual prioridad se disputan una única vacante, se resuelve de manera aleatoria cual es el admitido/a.

9. ¿Qué sucede si no alcancé a postular en el sistema y se cerró el periodo principal de postulaciones?

Puedes postular en el Periodo Complementario de postulación, entre el 24 y 30 de noviembre del 2020, a las vacantes que quedaron disponibles después de haber asignado a quienes participaron en el Periodo Principal de postulación.

10. ¿Puede suceder que no sea admitido en alguno de los establecimientos que puse en mi listado de preferencias?

Sí, puede suceder que los establecimientos a los que postulaste no cuenten con vacantes suficientes para todos los estudiantes que postularon. Si no fuiste admitido en ningún establecimiento de los que postulaste, tienes asegurado el cupo en tu establecimiento actual. En caso de no contar con un establecimiento actual o que éste no te ofrezca continuidad de estudios, entonces automáticamente se te activarán las listas de espera, las cuáles podrás revisar el 10 y 11 de noviembre del 2020. Si estas listas no corren, deberás volver a postular en el Periodo Complementario de postulación entre el 24 y 30 de noviembre del 2020.

Si en el Periodo Complementario tu postulante no fue asignado a ningún establecimiento del listado de preferencias, el Ministerio de Educación te sugerirá el **establecimiento gratuito más cercano al domicilio registrado** que tenga vacantes disponibles. Al momento de postular, puedes fijar como domicilio el lugar donde trabajas, donde resides o el que tú estimes conveniente.

11. ¿Qué pasa si mi niño/a cumple 4 años posterior al 31 de marzo y quiero postularlo a prekínder?

Para postular a prekínder el niño/a debe tener los 4 años cumplidos al 31 de marzo. Si el estudiante cumple los 4 años con posterioridad a esa fecha, deberás participar en el Sistema de Admisión Escolar al año siguiente, cuando cumpla la edad para postular al curso correspondiente. [Ver Decreto Exento N°1126](#)

12. ¿Cómo se postula a un curso que se imparte en más de una jornada?

En caso de que en un nivel se imparta en más de una jornada en un mismo establecimiento el sistema te permite postular por separado a cada jornada, en la mañana, en la tarde o en ambas, dependiendo de tus necesidades. Al presionar el botón

“AGREGAR ESTABLECIMIENTO” la plataforma te preguntará la/s jornada/s a las que deseas postular.

13. ¿Qué pasa si postulo para cambiar a mi niño/a de establecimiento y luego me arrepiento?

Si durante el periodo de postulación (que dura hasta el 8 de septiembre) deseas eliminar la postulación y no participar del Sistema de Admisión Escolar, debes ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl y eliminar al postulante.

En caso de que te arrepientas una vez cerrado el periodo de postulación, pueden ocurrir dos situaciones:

- Que sí hayas sido admitido en algún establecimiento, y en este caso liberaste el cupo en tu actual establecimiento, independiente si luego aceptas o rechazas el establecimiento al cual fuiste admitido.
- Que no hayas sido admitido en ningún establecimiento de tus preferencias, y en este caso mantienes tu actual establecimiento (en caso de tener uno).

14. ¿Qué hago si no me aparece algún criterio de prioridad en la plataforma?

Si la información desplegada en la plataforma respecto a las prioridades de hermano e hijo de funcionario no coincide con la realidad, debes contactar al establecimiento en cuestión para regularizar la situación o llamar al 600 600 26 26.

15. ¿Qué son los procedimientos especiales de admisión para establecimientos de alta exigencia? ¿Cómo participo?

La ley permite que establecimientos a lo largo del país continúen seleccionando a un porcentaje de sus estudiantes mediante una prueba académica. El Sistema de Admisión Escolar te indicará en la vitrina del establecimiento si realizará un procedimiento especial de Alta Exigencia. Ahí podrás descargar los antecedentes del proceso, conocer las fechas, los contenidos de las pruebas académicas y el lugar en que se desarrollará.

16. ¿A qué establecimientos es recomendable postular si mi niño/a presenta Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)?

El Sistema de Admisión Escolar, te informará en la vitrina del establecimiento si realizará un procedimiento especial de admisión para estudiantes NEEP. Ahí podrás descargar los antecedentes del proceso, conocer las fechas y los antecedentes a presentar. Para postular, deberás agregar el establecimiento a la lista de preferencias y realizar lo determinado en los antecedentes descargados. Al participar de un procedimiento especial de admisión, aumentan las posibilidades de ser admitido en el establecimiento, pero no te garantiza la asignación de una vacante.

17. Si postulo el primer día, ¿tengo más opciones de quedar que si postulo el último día?

Puedes postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación hasta el 8 de septiembre del 2020. No influirá en tu resultado si postulas el primer o último día.

18. ¿Cuáles son los beneficios que entrega la Subvención Escolar Preferencial (SEP) a estudiantes prioritarios?

Los establecimientos con Subvención Escolar Preferencial (SEP) reciben **recursos adicionales por cada alumno prioritario** que se encuentra matriculado en el colegio, los cuales están eximidos de cualquier cobro de financiamiento compartido, y no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante.

RESULTADOS

1. ¿Dónde puedo ver la publicación de resultados?

Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl, con tu RUN o IPA y contraseña. Al ingresar a la web podrás ver tu resultado por cada niño/a. Si no fuiste admitido en tu primera preferencia, adicionalmente, la plataforma te mostrará el lugar que ocupas en las listas de espera de los otros establecimientos de tu listado de preferencias.

2. ¿Qué debo hacer una vez que conocí mis resultados?

Una vez publicados los resultados, deberás seleccionar una de las siguientes alternativas:

a) Aceptar:

El sistema te permite aceptar de manera definitiva o activar las listas de espera. En ambos casos no es necesario participar del periodo complementario.

Si aceptas de manera definitiva:

- Debes matricularte presencialmente en el establecimiento entre el 14 y 24 de diciembre del 2020.

Si activas las listas de espera:

- Podrías ser admitido en alguno de los establecimientos de mayores preferencias en tu listado.
- Si la lista de espera finalmente no corre, mantienes el cupo en el establecimiento que estás aceptando.

b) Rechazar:

- Deberás participar del periodo complementario de postulación entre el 24 y 30 de noviembre.
- Renuncias al cupo y lo liberas para otro estudiante.

3. ¿Cómo activo la lista de espera?

Al aceptar el resultado, se desplegará una ventana donde podrás activar la lista de espera. Una vez activada, podrías ser admitido en un establecimiento de mayor preferencia. En caso contrario, mantendrás asegurado el cupo en el establecimiento que aceptaste previamente. Al rechazar el resultado, deberás volver a postular en el periodo complementario de postulación entre el 24 y 30 de noviembre del 2020.

4. Fui admitido en mi establecimiento actual ¿Es un error del sistema?

No, en caso de que te estés cambiando de establecimiento y no seas admitido en ninguno de los de tu listado de preferencia, el sistema mantendrá tu cupo en el establecimiento actual.

5. En el caso que no quiera el establecimiento en el que fui admitido, ¿qué debo hacer?

Si rechazas, **renuncias al cupo y lo liberas para otro estudiante**. Por lo tanto, deberás volver a postular en el periodo complementario de postulación entre el 24 y 30 de noviembre del 2020, a los establecimientos que aún se encuentren con vacantes disponibles después del proceso principal de postulación.

6. ¿Qué sucede si durante la publicación de los resultados no acepto ni rechazo el colegio en el que fui admitido?

Si no respondes al periodo de resultados, es decir, no eliges una de las alternativas que te muestra la plataforma, el sistema asume que **aceptas el resultado de admisión** y no podrás participar del Periodo Complementario de postulación.

7. Si mi niño/a repite después de haber aceptado uno de los establecimientos a los que postulé, ¿Qué debo hacer?

El proceso de admisión continúa con normalidad. La repitencia solo se formaliza una vez que los establecimientos actualizan su acta de promoción, es decir, al finalizar el año escolar. Si una vez que los establecimientos entregan su acta, tu niño/a continúa en situación de repitencia, se analiza en el establecimiento que fue admitido si tiene vacantes para el nivel al que le correspondería ir. En caso de existir vacantes disponibles, será admitido en ese establecimiento. En caso de no contar con vacantes disponibles, tienes asegurado un cupo en tu establecimiento actual.

8. Si soy admitido en un establecimiento de mi listado de preferencias, ¿puedo elegir entre mi establecimiento actual y el nuevo establecimiento?

No, sólo puedes ser admitido en un establecimiento. En caso de ser asignado en alguno de los establecimientos de tu listado de preferencias, **liberas el cupo de tu actual establecimiento** el que será usado por otro estudiante. Es importante que todos los establecimientos a los que postules, los prefieras por sobre el establecimiento en que actualmente te encuentras estudiando.

9. ¿La lista de espera puede correr para más de un establecimiento?

Si bien la lista de espera puede correr para más de un establecimiento, puedes ser admitido en un solo establecimiento. Por lo tanto, en caso de que corra en dos establecimientos, serás admitido en el de tu mayor preferencia.

10. ¿Qué pasa si no fui asignado en el periodo principal y pasé directo a lista de espera?

Si no es asignado en el periodo principal, pasa directamente a la lista de espera y deberás revisar nuevamente tu resultado el 10 y 11 de noviembre, teniendo la opción de aceptar o rechazar en caso de haber sido asignado a un establecimiento. Si al revisar los resultados de las listas de espera, no es asignado en ningún establecimiento, debe volver a postular en el periodo complementario entre el 24 y 30 de noviembre del 2020.

11. ¿Puede ser que quede en más de un colegio? ¿Qué hago en ese caso?

El sistema solo asigna un colegio al momento de determinar las vacantes.

12. ¿Si no quedo en el colegio que postulo, pierdo el cupo en el que estaba?

Solo liberará el cupo en el establecimiento actual en caso de ser admitido en alguno de los establecimientos a los que postuló. Si no es admitido en ninguno de los que postuló, el sistema le mantendrá su cupo en el establecimiento actual.

13. ¿Qué pasa si no quedé en ninguno de los colegios a los que postulé?

Si no fue posible asignar un cupo en uno de los establecimientos a los que postuló, es porque dichos colegios no contaban con vacantes suficientes para todos los postulantes. En caso de no contar con un establecimiento actual o que éste no le ofrezca continuidad de estudios, entonces automáticamente se le activarán las listas de espera, teniendo que revisar tus resultados el 10 y 11 de noviembre. Si las listas de espera no corren, deberá volver a postular en el Periodo Complementario de postulación entre el 24 y 30 de noviembre del 2020.

PERIODO COMPLEMENTARIO

1. ¿Puedo participar en el periodo Complementario de postulación?

El Periodo Complementario de postulación se estableció para aquellos que no postularon en el Periodo Principal de postulación, para aquellos que rechazaron el establecimiento en el que fueron admitidos y para los que no fueron asignados en ningún establecimiento. No pueden participar aquellos que aceptaron el resultado de su postulación en el periodo principal.

2. ¿Cómo funciona la postulación en el Periodo Complementario de postulación?

Opera de la misma manera que en el periodo principal de postulación, siempre y cuando el establecimiento de postulación aún cuente con vacantes en esa fecha.

3. ¿Cuándo se publican los resultados del Periodo Complementario de postulación? ¿Puedo aceptar o rechazar el resultado?

Los resultados se publican el 11 de diciembre del 2020, y no se puede aceptar ni rechazar el resultado.

PERIODO DE MATRÍCULA

1. Ahora que conozco el resultado de mi postulación, ¿Qué debo hacer?

Si quedó admitido en uno de los establecimientos de su preferencia, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso, debe matricularse entre el 14 y 24 de diciembre de manera presencial en el establecimiento.

Es obligatorio que asista con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado

2. ¿Qué pasa si no me matriculo en las fechas establecidas por el calendario?

Si no te matriculas dentro del periodo de matrícula, desde el 14 al 24 de diciembre del 2020, renuncias al cupo en el establecimiento donde fuiste asignado, y ésta vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.

3. ¿Puede pasar que no sea admitido en ningún establecimiento?

Sí, puede suceder que en los establecimientos a los que postulaste, no cuenten con vacantes suficientes para todos los estudiantes.

- Si no quedaste en ningún establecimiento al que postulaste, el Ministerio de Educación a través del sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl te sugerirá el **establecimiento gratuito más cercano a tu domicilio**, que aún cuente con vacantes y que no esté en la categoría de “insuficiente”, según mediciones de la Agencia de la Calidad de la Educación.
- Si por motivos de falta de oferta educativa lo anterior no fuera posible, debes dirigirte a los establecimientos que te interesen y registrarte en el Libro Público del colegio. Si requieres información referencial sobre los establecimientos que cuentan con vacantes, puedes acercarte a la oficina regional del Ministerio de Educación.

4. ¿Qué pasa si no puedo asistir dentro del periodo de matrícula?

En caso de que no puedas asistir, podrá realizar el trámite un tercero presentando un poder simple emitido por el apoderado que realizó la postulación y una fotocopia de la cédula de identidad del apoderado que postuló.

5. ¿Qué documentos debo presentar al momento de matricularme?

Es obligatorio que asista con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado

Y en caso de asignar a un representante o tercero para realizar la matrícula:

- Poder simple emitido por el apoderado, con los datos del apoderado y los datos de la persona designada en su representación.
- Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte, y copia de la cédula de identidad del representante por ambos lados, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte.

6. ¿Qué información no pueden solicitar los establecimientos en el Periodo de matrícula?

El establecimiento no puede solicitar:

- Antecedentes socioeconómicos.
- Solicitar pago inmediato de mensualidades u obligar a documentar deuda anterior por medio de cheques u otro medio de pago.
- Certificado de conducta.

7. ¿Qué requisitos pueden exigir los establecimientos para garantizar el copago en el Periodo de matrícula?

Los establecimientos **pueden proponer un medio de pago para asegurar el cumplimiento del pago de las mensualidades**, pero no puede ser condicionante para realizar el trámite de matrícula. Pueden ser **cheques, letras o pagarés**.

No es necesario que el establecimiento deba asegurar la obligación del pago, pero si es una facultad que deben y tienen que incorporar claramente en el contrato a firmar por el apoderado.

8. ¿El establecimiento puede recibir renunciaciones de apoderados que se arrepienten ya habiendo aceptado el establecimiento en el que quedaron admitidos?

Concretar la matrícula es el último paso del proceso. En caso de que no se matricule durante este periodo, libera el cupo, esto operaría como renuncia al cupo asignado. No es necesario notificar al establecimiento sobre la renuncia.

9. ¿Un establecimiento me puede negar la matrícula?

Si fuiste admitido a través del Sistema de Admisión Escolar, el establecimiento no puede negarte la matrícula, en caso de encontrarse en una situación así, debes denunciarlo a la [Superintendencia de Educación](#).

10. ¿Me pueden negar o no renovar la matrícula por problemas de rendimiento académico?

Los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado no pueden negar o no renovar matrícula por problemas en rendimiento académico.

11. ¿Me pueden negar o no renovar la matrícula por repitencia?

Los estudiantes tendrán derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea negada o no renovada su matrícula.

12. ¿Qué debo hacer si es que no postulé en el Periodo Complementario o deseo postular en otro momento del año?

En los casos que desee ingresar o desee cambiarse de establecimiento durante el año, deberá dirigirse a los departamentos provinciales de educación ([ver aquí](#)) donde le informarán sobre los establecimientos que cuenten con vacantes disponibles. Luego de esto, podrá dirigirse directamente al establecimiento para matricular al estudiante. En

estos casos no se postula a través de la plataforma, sino que se hace de manera presencial a las vacantes disponibles del Proceso de Admisión Escolar.

Otra Preguntas

1. El Sistema de Admisión Escolar, ¿garantiza que mi hijo quede en el establecimiento que yo escoja?

No, el sistema no puede garantizarlo, ya que dependerá de las vacantes con las que cuentan los establecimientos. El Sistema intenta asignar a los estudiantes a su más alta preferencia sujeto a las vacantes disponibles. En caso de haber más postulantes que vacantes, el sistema hace un ordenamiento aleatorio de los postulantes, respetando los criterios de prioridad establecidos por ley, y así determinar quiénes son admitidos

2. ¿Este sistema es para particulares subvencionados?

Sí, el Sistema de Admisión Escolar es para todos los establecimientos que reciben subvención del Estado, incluidos los particulares subvencionados.

3. ¿Si quiero cambiarme de cualquier establecimiento a uno particular pagado? ¿Se puede?

No, este sistema es para establecimiento públicos o particulares subvencionadas. Para ingresar a un particular pagado debe averiguar el proceso en el mismo colegio.

4. ¿Pierdo el cupo si postulo a otro establecimiento?

Sólo perderá el cupo si es asignado en uno de los establecimientos a los que postuló.

5. ¿Si postulo a Kínder a otro establecimiento y no quedo, seguiré en el mismo colegio en el que estaba?

Si postula y no es asignado en ningún establecimiento de su listado se le asegura la matrícula en el colegio actual.

6. ¿Qué pasa si no son hermanos, pero pertenecen al mismo grupo familiar?

La ley establece que la primera prioridad será solo para hermanos consanguíneos y hermanos por adopción legal.

7. ¿Qué hago si tengo mi cédula de identidad vencida?

Si su cédula de identidad está vencida (por fecha) igual se puede registrar y realizar la postulación. Sólo cuando está bloqueada (por pérdida o robo), queda deshabilitada.

8. ¿La postulación a Prekínder es obligatoria?

No es obligatoria.

9. Si un establecimiento informa en su vitrina que tiene copago y mi niño/a es prioritario, ¿igual debe pagar?

Al momento de revisar las vitrinas de cada colegio en el Sistema de Admisión Escolar, podrás revisar si el colegio tiene Subvención Escolar Preferencial (SEP), en cuyo caso los estudiantes prioritarios quedarán libres de pago.

Postulación Extranjeros

1. No tengo RUN Nacional. ¿Cómo debo postular?

Debes solicitar a través de <https://www.ayudamineduc.cl/tramites-en-linea> un número IPA (Identificador Provisorio Apoderado) y si el estudiante tampoco tiene RUN Nacional solicitar un número IPE (Identificador Provisorio Estudiante). Con el IPA e IPE debes ingresar a la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl y acceder directamente en “INGRESA AL SISTEMA”, en la casilla “RUN apoderado” poner el número IPA y en la casilla “contraseña” poner el número IPA sin guion ni dígito verificador.

2. Tengo IPA y mi estudiante tiene IPE. Al momento de hacer el registro en el sistema me pide un número de serie correspondiente al RUN. ¿Qué hago?

Al sacar IPA no tienes que registrarte en la plataforma de postulación, debes acceder directamente en “INGRESA AL SISTEMA”, en la casilla “RUN apoderado” poner el número IPA y en la casilla “contraseña” poner el número IPA sin guion ni dígito verificador.

3. Yo y mi niño/a tenemos RUN nacional. ¿Cómo debemos postular?

Sí tú y tu niño/a cuentan con RUN nacional, podrás postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno.